FORMATO No. MI-11	CONTRATO DE:
Acta de Terminación del Contrato	CO1.PCCNTR.9983249 CONVENIO ESAL N° 007-2026

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CO1.PCCNTR.9983249 CONVENIO ESAL N° 007-2026

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.9983249 CONVENIOS ESAL N° 007-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL TURÍSTICO, DEPORTIVO Y CULTURAL "GUACAMAYAS PUERTA DE ORO", EN EL NÚCLEO VEREDAL DE GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VALOR:	$25,000,000.00
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SER MEJOR
C.C./NIT	900367156-0 expedida en:
REPRESENTANTE LEGAL:	POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ
C.C.	94.385.752 de Caicedonia
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	24 de Septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACION:	13 DE Octubre de 2026

En San José del Guaviare, el día 13 de Octubre de 2026, se reunió: PORFILIO MURILLO RAMIREZ en su calidad de supervisor del CO1.PCCNTR.9983249 CONVENIO ESAL N° 007-2026, en representación de la Alcaldía, y el contratista FUNDACIÓN SER MEJOR, identificado con la C.C./NIT No.900367156-0, con el objeto de realizar la terminación definitiva del objeto del Contrato en referencia, para la Alcaldía.

La supervisión hace constar que el objeto del convenio CO1.PCCNTR.9983249 CONVENIOS ESAL N° 007-2026, y cuyas actividades fueron: 1) Obligaciones específicas de la ESAL. 2) Informar oportunamente a la Administración Municipal cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del convenio. 3) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. 4) Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato. 5) Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 6) Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente. 8) Acatar todas las instrucciones o recomendaciones impartidas por el Supervisor. 9) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la

suscripción y ejecución del convenio. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 11) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 13) Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el convenio. 14) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 15) Obligaciones generales de la ESAL. 16) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. 17) Cumplir las indicaciones, orientaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del convenio. Asimismo, atenderá los lineamientos, políticas generales, procesos, procedimientos y manuales definidos por el Municipio y que se relacionen con el objeto del convenio. 18) Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio. 19) Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto del convenio, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente convenio. 20) Presentar informe de ejecución, en el que registre los logros y actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del convenio. 21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 22) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 23) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio. 24) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 25) Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. 26) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas. 27) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 28) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio. 29) Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera, para realizar el desembolso acordado en el convenio. 30) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

han sido realizadas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por la supervisión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron

FUNDACIÓN SER MEJOR
C.C. No.900367156-0
POOL ANDRE ROJAS GONZÁLEZ
Representante legal

PORFILIO MURILLO RAMIREZ
C.C. No.11637046
Secretario de Educación y Cultura Municipal